

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DICTAMEN MDS DA N.º 10/2024

Fecha: 25/11/2024.

Referencia: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO MDS/31/2024, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" _ ID N° 442.520.

I. Antecedentes.

El contrato cuya ampliación se pretende, tiene por objeto la provisión de Cubiertas para el Ministerio de Desarrollo Social, en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos. Corresponde al proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional en el marco de la LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023, adjudicado según Resolución MDS N.º 887/2024 de fecha 09 de julio de 2024 a la firma STARWOODS PARAGUAY S.A.

La adjudicación fue formalizada mediante el Contrato MDS/31/2024 suscripto en fecha 13/08/2024, siendo el monto mínimo Gs. 100.000.000.- (guaraníes, cien millones) y el monto máximo total de Gs. 175.959.688.- (guaraníes, ciento setenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho).

Que por Resolución MDS N° 657/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, se designa como administrador del Contrato MDS/31/2024 al Sr. Fredys Agüero, Director de la Dirección Administrativa.

El monto a ser ampliado asciende a la suma total de Gs 35.191.937.- (guaraníes, treinta y cinco millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y siete), equivalente al 20% del monto máximo del Contrato MDS/31/2024 suscripto con la firma STARWOODS PARAGUAY S.A.

II. Justificaciones Técnicas.

La ampliación de monto requerido obedece a la necesidad institucional de cubrir la provisión de cubiertas que resulta indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos de las Institución y mantener la continuidad de las actividades que se realizan a nivel país, hasta tanto se realice un nuevo procedimiento de contratación. Es importante mencionar que se cuenta con la conformidad del Proveedor para realizar dicho proceso.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico.

Atendiendo a lo enunciado en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Capítulo IX. Régimen Jurídico de los Contratos, que expresa el siguiente artículo:

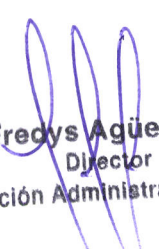
Artículo 67. De la modificación de los Contratos.

"Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente ley."

Por otra parte, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023, manifiesta cuanto sigue:

Artículo 85. Convenios modificatorios.

"Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley."


Fredys Agüero M.
Director
Dirección Administrativa - MDS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Así también, lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Artículo 177. Dictamen técnico y legal:

"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley."

Artículo 178. Modificaciones a los contratos:

"Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra."

Artículo 179. Comunicación de los procesos:

"Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, por el plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación."

Artículo 181. Modificaciones contractuales:

"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..."

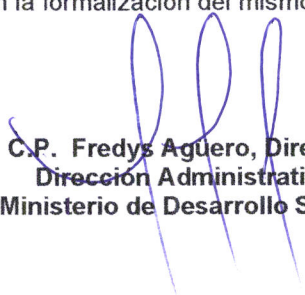
En este sentido, se verifica que:

- El contrato cuya modificación se pretende se encuentra vigente. No existen restricciones para realizar modificaciones por las razones fundadas manifestadas líneas arriba.
- El monto total de la modificación no supera el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado.
- El Proveedor otorga conformidad para la ampliación del contrato en las condiciones solicitadas.

Es importante destacar que; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la presente Adenda, comparadas con las establecidas originalmente en el contrato principal.

IV. Conclusión y recomendación

Por tanto, luego del análisis de los documentos, tanto de la convocatoria, así como de la adjudicación, y las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, esta Administración de Contrato concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización de la Adenda N° 01/2024 al Contrato MDS/31/2024 – Adquisición de Cubiertas para el Ministerio de Desarrollo Social, incrementando el monto contractual por un total de Gs 35.191.937.- (guaraníes, treinta y cinco millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y siete) – ID N° 442.520, y, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.


**C.P. Fredys Agüero, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Desarrollo Social**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Fernando de la Mora, 25 de noviembre de 2024

Señores
STARWOODS PARAGUAY S.A.
 Tel: (021) 207-888
 Email: starwoodsparaguay@gmail.com

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Contrato MDS/31/2024, correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Cubiertas para el Ministerio de Desarrollo Social" ID N° 442.520, a fin de solicitar su conformidad para realizar la ampliación del contrato por un monto de Gs 35.191.937.- (guaraníes, treinta y cinco millones ciento noventa y un mil novecientos treinta y siete), a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente.



C.P. Fredys Agüero, Director
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Desarrollo Social

Director Administrativo
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora, Paraguay.

Teléfono: (+595 21) 729 5100

De: "starwoodsparaguay" <starwoodsparaguay@gmail.com>

Para: "Fredys Agüero" <aguero.fredys@mds.gov.py>

Enviados: Lunes, 25 de Noviembre 2024 13:42:09

Asunto: Re: Conformidad para ampliación de contrato.

Recibido y aprobado.

El lun, 25 nov 2024 a la(s) 1:34 p.m., Fredys Agüero (aguero.fredys@mds.gov.py) escribió:

Buenas tardes, por este medio se solicita conformidad para la ampliación del contrato según se detalla en la nota adjunta.

CP. Fredys Waldemar Agüero

Director Administrativo

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora, Paraguay.

Teléfono: (+595 21) 729 5100

De : Aaron Chao <starwoodsparaguay@gmail.com>

lun, 25 de nov de 2024 13:42

Asunto : Re: Conformidad para ampliación de contrato.

Para : Fredys Agüero <aguero.fredys@mds.gov.py>

Recibido y aprobado.

El lun, 25 nov 2024 a la(s) 1:34 p.m., Fredys Agüero (aguero.fredys@mds.gov.py) escribió:

Buenas tardes, por este medio se solicita conformidad para la ampliación del contrato según se detalla en la nota adjunta.

CP. Fredys Waldemar Agüero

Director Administrativo

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora, Paraguay.

Teléfono: (+595 21) 729 5100

De : Fredys Agüero <aguero.fredys@mds.gov.py>

lun, 25 de nov de 2024 13:34

Asunto : Conformidad para ampliación de contrato.

 1 ficheros adjuntos

Para : starwoodsparaguay@gmail.com

Buenas tardes, por este medio se solicita conformidad para la ampliación del contrato según se detalla en la nota adjunta.

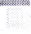
CP. Fredys Waldemar Agüero

Director Administrativo

Ministerio de Desarrollo Social

Dirección: Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega - Fernando de la Mora, Paraguay.

Teléfono: (+595 21) 729 5100

 **NOTA DA conformidad ampliación cubiertas.doc**
117 KB
